RESOLUCIÓN Nº 18.986 /18

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L. EN EL LOTE 1 Y EN EL LOTE 2 DEL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE IMPRESION PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 10 de Diciembre de 2018.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Provisión de Servicio de Impresión para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, se eleva la sugerencia de adjudicar a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. en los Lotes 1 y 2; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° ADJUDICAR, a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L. el llamado realizado por Contratación Directa para la Provisión de Servicio de Impresión para la Institución; por un monto de Gs. 15.227.400 (Guaraníes quince millones, doscientos veintisiete mil, cuatrocientos) para el LOTE 1; y por un monto de Gs. 22.035.000 (Guaraníes veintidos millones, treinta y cinco mil) para el LOTE 2; correspondiente a Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programa de Administración para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firmas adjudicadas y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 - "Servicios Tecnicos y Profesionales" y el el Rubro 330 – "Productos de Papel, Cartón e Impresos".----------

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-----

5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE ·

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo